

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 23 de noviembre de 2023 a las 8:05 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante sustituyendo poder (archivo 039). A Despacho.

Andes, 25 de enero de 2024.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2013 00122 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DÍAZ
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS THOMAS Y EMYLIANA HENAO ARANGO, representados por su madre DIANA CAROLINA ARANGO BOTERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME DARÍO HENAO
Asunto	ACEPTA SUSTITUCION PODER - RECONOCE PERSONERIA

Vista la constancia Secretarial, se acepta la sustitución de poder allegada por el apoderado de la parte demandante Dr. ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA (archivo 039), a la a la sociedad VM LAWYERS S.A.S., identificada con el NIT # 901.156.536-4 para que continúe con la representación judicial. Sociedad la que se le reconoce personería para representar a la parte demandante en el presente asunto, según las facultades otorgadas en el poder al abogado principal, conforme al artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0aac9f55c3e07012f4debfd7c8ed591608faa149ee7c1ba40a805287ad6b42**

Documento generado en 25/01/2024 11:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>